Notaría
Trigésima Cuarta

0000001

2015	17	01	034	P 05200
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	ESCRITURA

Dr. Carlos Vladymir Mosquera Zamudio

CONTRATO DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

TECHLIFE COMPAÑÍA LIMITADA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

B.M.C.N.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves nueve de julio del año dos mil quince, ante mi doctor **JESUS ERMEL YÁNEZ ANDRADE**, NOTARIO PUBLICO TRIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON, SUPLENTE, mediante acción de personal número CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE guión DP guión UPTH del Consejo de la Judicatura, de ocho de junio del año dos mil quince; comparece el señor **JUAN CARLOS DE AGOSTINI SOLINES**, en calidad de Gerente General de la empresa TECHLIFE COMPAÑÍA LIMITADA, según consta del

nombramiento que en copia certificada se acompaña; de estado civil divorciado. El compareciente es de nacionalidad italiana pero inteligente en el idioma castellano, empleado particular, residente y domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su cédula de identidad y me pide que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase elevar a escritura pública la siguiente minuta de contrato de reforma parcial de estatutos sociales de la compañía TECHLIFE COMPAÑÍA LIMITADA, de conformidad con las declaraciones que a continuación se enumeran: **INTERVINIENTE.-** Interviene el señor Juan Carlos De Agostini Solines, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía TECHLIFE COMPAÑÍA LIMITADA, conforme lo demuestra con el nombramiento que se agrega como habilitante y estando autorizado para representar legalmente a la compañía, de conformidad con los estatutos sociales de dicha empresa y conforme se desprende del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios que también se agrega. El interviniente es de estado civil divorciado, de nacionalidad italiana pero inteligente en el idioma castellano, domiciliado y radicado en esta ciudad de Quito; quien con plena capacidad para contratar y obligarse en nombre de su representada, suscribe este instrumento público que contiene la reforma parcial de estatutos sociales de la compañía.- **PRIMERA.- ANTECEDENTES.- A)** La

empresa TECHLIFE COMPAÑÍA LIMITADA, es una sociedad que se constituyó mediante escritura pública celebrada el día once de Noviembre del dos mil catorce, ante el señor doctor Carlos Mosquera Pazmiño, Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veintiséis de Noviembre del dos mil catorce; con un capital suscrito y pagado de un mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **B)** Posteriormente, se han efectuado cesiones de participaciones, siendo que en la actualidad la nómina de socios está integrada de la siguiente forma: el socio EDUARDO JOSE QUINTANA ODREMAN, posee quinientas participaciones de un dólar americano cada una, equivalente a quinientos dólares de los Estados Unidos de América; y, el socio JUAN CARLOS DE AGOSTINI SOLINES, posee quinientas participaciones de un dólar americano cada una, equivalente a quinientos dólares de los Estados Unidos de América, que sumado corresponde al cien por ciento del capital social de la empresa; y, **C)** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el tres de julio del dos mil quince, cuya acta se adjunta, resolvió: Reformar el objeto social de la empresa; y, como consecuencia de ello, reformar parcialmente el artículo cinco de los Estatutos Sociales, referente al Objeto Social de la empresa, autorizando expresamente al Gerente General la suscripción de este instrumento público y su inscripción en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, para que

surta los efectos de ley, en cumplimiento de lo cual se firma esta escritura.- **SEGUNDA.- REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:** Con estos antecedentes, el señor JUAN CARLOS DE AGOSTINI SOLINES, en su calidad de Gerente General y representante legal de la empresa TECHLIFE COMPAÑÍA LIMITADA, en cumplimiento de lo decidido por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, procede a reformar parcialmente los estatutos sociales de la empresa, y de manera puntual el ARTÍCULO CINCO, dentro del TÍTULO I, de los estatutos sociales de la empresa, cambio que entrará en vigencia, a partir de la fecha de la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Quito, siendo en consecuencia su nuevo texto, el siguiente: "... **TÍTULO I .....- Artículo Cinco.- Objeto Social:** El objeto social será la comercialización y distribución al por mayor o menor de productos alimenticios procesados y, materias primas para consumo humano y animal; pudiendo importar o exportar estos productos, como medios para alcanzar dicho objeto social, podrá participar en todo tipo de licitaciones del sector público o privado; podrá adquirir representaciones y mandatos, de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras; podrá dar en garantía de sus obligaciones sus bienes inmuebles o muebles y tomar en arriendo bienes para desarrollar su objeto social; podrá incorporarse en compañías ya constituidas, que tengan un similar objeto social, ya sea como accionista o como socia. En fin, podrá ejecutar todos los actos y contratos comerciales permitidos por la ley ecuatoriana,

que no le estén expresamente prohibidos.- .." **TERCERA.- CUANTÍA:** La cuantía es por su naturaleza, indeterminada.- **CUARTA.- AUTORIZACIÓN:** El doctor Fernando Illánes Vela y la firma IMILEGAL ABOGADOS CONSULTORES, están expresamente autorizados para ejecutar todas las gestiones legales requeridas para obtener la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Quito, al tenor de las disposiciones de ley.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Fernando Illánes Vela, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo la matrícula número seis mil seiscientos cincuenta y ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

JUAN CARLOS DE AGOSTINI SOLINES C.I. 171[illegible]0388

EL NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD
No. 1716700388
APELLIDOS Y NOMBRES
DE AGOSTINI
JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
VENEZUELA
CARACAS
FECHA DE NACIMIENTO 1974-12-18
NACIONALIDAD ITALIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

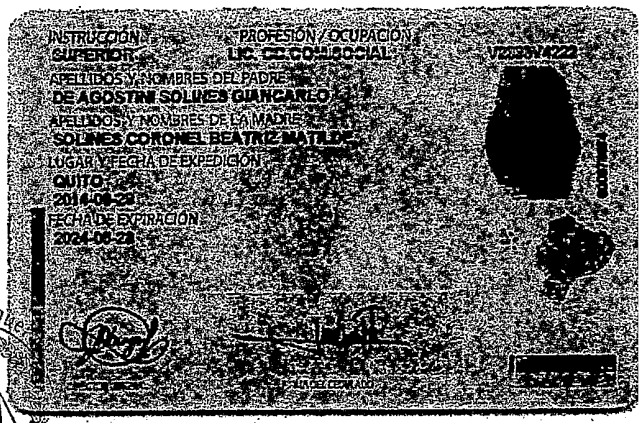
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. CC.COM.SOCIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DE AGOSTINI SOLINES GIANCARLO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLINES CORONEL BEATRIZ MATILDE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-08-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-28

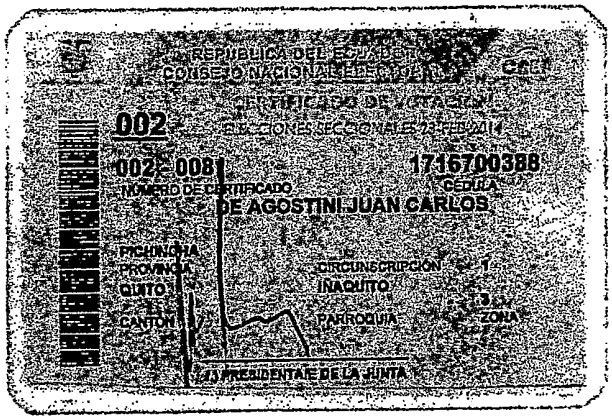
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
002
002 008
NÚMERO DE CERTIFICADO
1716700388
CÉDULA
DE AGOSTINI JUAN CARLOS
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
INAQUITO
PARROQUIA
3
ZONA
LA PRESIDENTA DE LA JUNTA

1716700388

Notaría Trigésima Cuarta
DOY FE que las fotocopias de la cédula y certificado de votación son FIEL COPIA de los originales presentados ante mí.
Quito, a 09 JUL. 2015

Dr. Jesús E. Yánez Andrade
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO SUPLENTE

0000004

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792547202001

RAZON SOCIAL: TECHLIFE COMPAÑIA LIMITADA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: DE AGOSTINI JUAN CARLOS

CONTADOR: RUIZ NUNEZ ROBERTO ALEXANDER

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/12/2014 **FEC. CONSTITUCION:** 26/11/2014

FEC. INSCRIPCION: 15/12/2014 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 14/01/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MEDICO, INCLUSO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. ATAHUALPA Número: E2-91 Intersección: NUÑEZ DE VELA Referencia ubicación: DIAGONAL A LA EMBAJADA DE CHINA Telefono Trabajo: 022257904 Celular: 0990449395 Email: deangostinljc@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

14 ENE 2015

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGR021006 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 14/01/2015 15:45:46

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país

NUMERO RUC: 1792547202001

RAZON SOCIAL: TECHLIFE COMPAÑIA LIMITADA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 15/12/2014

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MEDICO, INCLUSO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. ATAHUALPA Número: E2-91 Intersección: NUÑEZ DE VELA Referencia: DIAGONAL A LA EMBAJADA DE CHINA Telefono Trabajo: 022257904 Celular: 0990449395 Email: deagostinijc@gmail.com

Dr. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño 34

Notaría Trigésima Cuarta
De acuerdo al Art. dieciocho numeral cinco de la Ley Notarial este documento ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL presentado ante mí.
Quito, a 09 JUL 2015

Dr. Jesús E. Yánez Andrade
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO SUPLENTE

SRi Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente
COD: SC33136
14 ENE 2015

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGR021006 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 14/01/2015 15:45:46

0000005

TECHLIFE CIA. LTDA.

Quito DM, 28 de Noviembre de 2014

Señor
JUAN CARLOS DE AGOSTINI
Presente.-

Estimado señor De Agostini:

Por la presente, me es grato comunicar a usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de TECHLIFE CIA. LTDA., en sesión del día 27 de Noviembre del 2014, resolvió elegirle a usted como GERENTE GENERAL de la compañía, para un período estatutario de dos (2) años.

De conformidad a lo establecido por el artículo doce de los Estatutos Sociales, le corresponde al GERENTE GENERAL, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

TECHLIFE CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Carlos Mosquera Pazmiño, Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, el 11 de Noviembre del 2014 e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 26 de Noviembre del 2014.

Deseándole éxitos en su gestión.

Atentamente,

Dr. Fernando Illánes Vela
Secretario Ad-hoc de la Junta

En ésta misma fecha, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la empresa TECHLIFE CIA. LTDA., para el cual he sido elegido.- Quito, a 28 de Noviembre del 2014.-

JUAN CARLOS DE AGOSTINI
c.c. 171670038-8

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 79432

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**

NÚMERO DE REPERTORIO:	53321
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	17914
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. **DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	28/11/2014
FECHA ACEPTACION:	28/11/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TECHLIFE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS DE REPRESENTANTES:**

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1716700388	DE AGOSTINI JUAN CARLOS	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. **DATOS ADICIONALES:**

CONST:RM#: 5348 DEL:26/11/2014 NOT:TRIGESIMO CUARTO DEL:11/11/2014 J.C.Q.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos — Registro Mercantil del Cantón Quito

Dr. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño 34

Notaría Trigésima Cuarta
De acuerdo al Art. dieciocho numeral cinco de la Ley Notarial este documento ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL presentado ante mí.
Quito,a 09 JUL 2015

Dr. Jesús E. Yánez Andrade
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO SUPLENTE

TechLife Cía. Ltda.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE TECHLIFE CÍA. LTDA.

En Quito Distrito Metropolitano, a 3 de Julio del 2015, a las 09h30, en las oficinas de la empresa, se reúnen las siguientes personas: el socio Juan Carlos De Agostini Solines, por sus propios y personales derechos; y, el socio Eduardo Jose Quintana Odreman , por sus propios derechos, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad, resuelven constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios. Actúa como Presidente de la Junta, el señor Eduardo José Quintana Odreman, Presidente de la compañía; y, actúa como Secretario de la Junta, el Gerente General señor Juan Carlos De Agostini Solines. El Presidente consulta a los presentes, si están de acuerdo en conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Reformar el objeto social de la empresa.
2. Autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura de Reforma Parcial de Estatutos de la empresa.

Los socios aceptan por unanimidad la celebración de la agenda y del orden del día, la Presidencia solicita a Secretaría, formar la lista de asistentes, que es como sigue:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Eduardo Quintana Odreman	$ 500,00	500	50
Juan Carlos De Agostini S.	$ 500,00	500	50
TOTAL	$1.000,00	1.000	100

Secretaría deja constancia, que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la sociedad y que los socios tienen tantos votos, como participaciones figuran en el cuadro anterior. La Junta pasa a conocer el orden del día:

1.- Reformar el objeto social de la empresa:

Respecto al primer punto del orden del día planteado, la Presidencia de la Junta pone en conocimiento que debido a las necesidades actuales de la empresa se debe reformar íntegramente el artículo cinco, referente al objeto social, de los Estatutos Sociales de la compañía. Luego de breves deliberaciones y en virtud de las disposiciones legales antes enunciadas, la Junta de Socios resuelve por unanimidad, proceder con la modificación integral del artículo cinco, referente al objeto social de la compañía; y, para este efecto, reformar parcialmente los Estatutos Sociales de la compañía en la forma que se expresa posteriormente. Como consecuencia de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96, Sección II, de la Ley Orgánica de Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil; y, conforme lo señalan los incisos agregados al artículo 3 de la Ley de Compañías, se procede con la reforma parcial de los Estatutos Sociales de la compañía, que en lo sucesivo, en la parte pertinente, dirán:

"ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TÍTULO I DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ..... Artículo Cinco.- Objeto Social: El objeto social será la comercialización y distribución al por mayor o menor de productos alimenticios procesados

y, materias primas para consumo humano y animal; pudiendo importar o exportar estos productos, como medios para alcanzar dicho objeto social, podrá participar en todo tipo de licitaciones del sector público o privado; podrá adquirir representaciones y mandatos, de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras; podrá dar en garantía de sus obligaciones sus bienes inmuebles o muebles y tomar en arriendo bienes para desarrollar su objeto social; podrá incorporarse en compañías ya constituidas, que tengan un similar objeto social, ya sea como accionista o como socia. En fin, podrá ejecutar todos los actos y contratos comerciales permitidos por la ley ecuatoriana, que no le estén expresamente prohibidos.- .....".

2.- Autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura de Reforma Parcial de Estatutos de la empresa:

Respecto al segundo punto del orden del día planteado, la Junta de Socios autoriza expresamente al Gerente General de la empresa señor Juan Carlos De Agostini Solines, para que con amplias y suficientes facultades en la forma indicada, suscriba la escritura pública de Reforma Parcial de Estatutos Sociales de la compañía.

Así mismo, la Junta de Socios expresamente autoriza al Dr. Fernando Illánes Vela y a la firma IMILEGAL ABOGADOS CONSULTORES, el Patrocinio, gestión y trámite, hasta obtener la inscripción de la escritura de Reforma Parcial de Estatutos en el Registro Mercantil del cantón Quito y, luego comunicar a la Superintendencia de Compañías.

Concluído el conocimiento de la agenda, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, la Junta de Socios aprueba la presente acta por unanimidad. Se clausura la sesión a las 11h45 horas.-

Eduardo José Quintana Odreman
Socio - PRESIDENTE
Presidente de la Junta

Juan Carlos De Agostini Solines
Socio - GERENTE GENERAL
Secretario de la Junta

…TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento, en fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de **CONTRATO DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TECHLIFE COMPAÑÍA LIMITADA**, en Quito, hoy jueves nueve de julio del año dos mil quince.-

Dr. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño

DR. JESUS ERMEL YANEZ ANDRADE
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, SUPLENTE

Notaría
Trigésima Cuarta
Dr. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño
Notario

Notaría
Trigésima Cuarta

0000003

Factura: 002-002-000010290

20151701034O00470

NOTARIO(A) CARLOS VLADYMIR MOSQUERA PAZMIÑO

NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701034O00470

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	REFORMA PARCIAL
ACTO O CONTRATO:	CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE TECHLIFE COMPAÑÍA LIMITADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-11-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20141701034P012612

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ILLANES VELA FERNANDO ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711701753
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTTRATO:	CONTRATO DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TECHLIFE COMPAÑÍA LIMITADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701034P05200

NOTARIO(A) CARLOS VLADYMIR MOSQUERA PAZMIÑO

NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño
34

Notaría
Trigésima Cuarta

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Contrato de Constitución de Techlife Compañía Limitada, otorgado por: De Agostini Solines Juan Carlos, Cabrera Delgado Leonardo Rafael, de fecha 11 de Noviembre del año 2.014, el Contrato de Reforma Parcial de Estatutos Sociales de la referida compañía, otorgada por: Compañía Techlife Compañía Limitada, celebrada ante el Doctor Jesús Ermel Yánez Andrade, Notario Trigésimo Cuarto del Cantón Quito, Suplente, el 09 de Julio del año 2.015, en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a 14 de Julio del año 2.015.- El Notario.-

Dr. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño
34

DR. CARLOS VLADYMIR MOSQUERA PAZMIÑO
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO

Notaría
Trigésima Cuarta
Dr. Carlos Vladymir
Mosquera Pazmiño
Notario

Dirección Nacional de Registr
Registro Mercantil del Cantón Quito

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 48693
9472841GGHRUHG

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	33776
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3703
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1716700388	DE AGOSTINI JUAN CARLOS	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA CUARTA /QUITO /09/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TECHLIFE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 5348 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMC-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL